



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Melilla, a 10 de julio de 2020

REUNIDOS

De una parte **D. Eduardo de Castro González**, en su calidad de Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en nombre y representación de dicha Ciudad, y

De otra parte **D. José Jesús Quesada Polo**, con DNI núm. 21388915-L expedido el día 11 de Abril de 2006, actuando en nombre y representación de la empresa **LABORATORIO DE PROYECTOS, S.L.**, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia (Alicante) D. Francisco Benítez Ortiz, el día 31 de diciembre de 1997 bajo el núm. 1.931 de su protocolo, y con domicilio social en C/ Arzobispo Loaces, núm. 12 entlo, 03003 Alicante, designado en adelante como contratista.

Ambas partes reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

Es objeto de este documento la modificación del contrato de Servicios de "**ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MELILLA**" (Exp. Núm. 122/2019/CMA).

II

Existe crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la administración del presente contrato, con cargo a la partida 2008.06.51103.227.00 "Asistencia Técnica Fomento".

III

La adjudicación definitiva de este contrato fue acordada por el **Consejo de Gobierno de fecha 14 de Noviembre de 2008**.

CLÁUSULAS DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

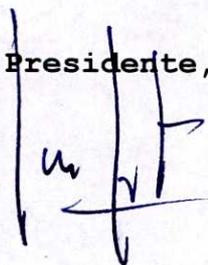
PRIMERA.- El Contratista se compromete a la ejecución de los servicios citados con estricta sujeción a la documentación contractual y en concreto a los términos de la modificación del contrato establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020 (firmando dicho documento que se une como anexo).

SEGUNDA.- La modificación supone la variación del precio del contrato en 105.875,00 € (Ipsi incluido), por lo que el importe total ascenderá a 655.875,00 € (Ipsi incluido)

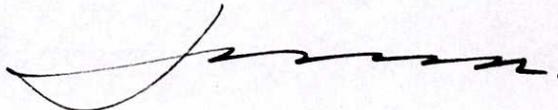
TERCERA.- La modificación supone la variación del plazo de ejecución del contrato, conllevando un aumento de 8 meses, por lo que el plazo total ascendería a 32 meses.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de la modificación del contrato ha sido constituida a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla una fianza adicional por importe de 21.175,00 €.

El Presidente,

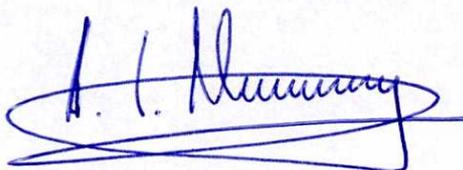


El Contratista,



ante mí:

El Secretario del Consejo,





Consejo de Gobierno

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2020, una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgentes adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Modificación del contrato de revisión del PGOU de Melilla.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta presentada por la Consejería de Infraestructuras, Deporte y Urbanismo, quedando suspendida la formalización material del contrato hasta el levantamiento del Estado de alarma aprobado por Real Decreto 463/2020, siendo la propuesta del tenor literal siguiente:

!

I.- Con fecha 15/12/2008, se formaliza entre la CAM (siendo órgano de contratación el Consejo de Gobierno) y la mercantil Laboratorio de Proyectos, S.L.P. el contrato de Asistencia Técnica para la Revisión del PGOU de Melilla, por un importe de 550.000,00 € (IPSI Incluido), 528.846,15 sin ipsi.

Este contrato se estipuló con un plazo de ejecución de 24 meses.

II.- Según consta en los informes emitidos en el proceso, se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la necesidad de proceder a la modificación del contrato formalizado con Laboratorio de Proyectos, S.L.P. con fecha 15/12/2008, para la revisión del PGOU de 1995 de Melilla.

Esta modificación supone un incremento del importe del contrato del 19,25 %, que se traduce en un aumento de 105.875,00 € (Ipsi incluido), con lo que el importe total del contrato sube hasta 655.875,00 € (Ipsi incluido).

Esta modificación conlleva un aumento del plazo de Ocho Meses, pasando de 24 a 32 meses.

III.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES.-

La propuesta de modificación incluida en el expediente supondrá la alteración de los siguientes documentos contractuales:

– III.a.-Del contrato firmado el 15/12/2008:

Consejo de Gobierno

- Los antecedentes II y III deberán actualizarse conforme a los datos del expediente.

- La Cláusula Segunda se deberá modificar actualizando el precio del contrato a 655.875,00 € (Ipsi incluido).

- La Cláusula Cuarta se deberá actualizar al nuevo importe de la Fianza, que será de **131.175,00 €**.

III. b.- Del Pliego de Cláusulas Administrativas-Particulares.-

- La Cláusula 6 tendrá la siguiente redacción:

“6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1.- El plazo total de duración del contrato o de ejecución de los trabajos objeto del mismo será el fijado en el Cuadro Resumen, letra G) y comenzará a partir del día siguiente al de la firma del contrato y, en su caso, autorización del inicio de los mismos.

6.2.- Los plazos parciales correspondientes a los capítulos o fases en que se dividan los trabajos, serán los siguientes:

- En el plazo de CUATRO Meses desde la firma del contrato se deberá presentar el documento de Actualización de los documentos de la Revisión del PGOU que fueron objeto de aprobación inicial.
- Tras el examen de dicho Documento por los Servicios Técnicos de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte y la preceptiva tramitación administrativa del mismo, se someterá el documento a Información Pública, concediéndose un plazo de DOS MESES para la respuesta a las alegaciones e informes sectoriales (en su caso).
- Tras la tramitación y aprobación administrativa (en su caso) de las alegaciones, se otorgará un Plazo de DOS MESES para presentar el nuevo documento que se tramitará para su aprobación provisional.
- Concluida la tramitación del documento para aprobación provisional, se otorgará un plazo de DOS MESES para presentar el documento necesario para la tramitación de la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Melilla.
- Si del trámite del documento para aprobación definitiva fuese necesario elaborar un texto refundido, se otorga un Plazo de DOS MESES para su presentación.

6.3.- Para el cómputo del plazo máximo contractual quedarán excluidas las interrupciones que se produzcan durante la elaboración del trabajo, entre los distintos plazos parciales, y que sean motivadas por el desarrollo propio del procedimiento administrativo necesario para su aprobación o estudio. Fuera de este supuesto, la prórroga de los plazos indicados, cuando la causa del retraso no sea imputable al contratista, únicamente podrá ser

Consejo de Gobierno

otorgada en el supuesto y con el requisito exigido en el Art. 96.2 del TRLCAP, previo informe del Director del Trabajo.”

III. c.- Del Pliego de Prescripciones Técnicas.-

- Como modificación general, todas las menciones que en este Pliego de Prescripciones Técnicas se efectúan a la Ley 8/2007, se entenderán referidas al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Asimismo, las menciones en el Pliego a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se entenderán referidas a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

- La cláusula IV.5 del presente Pliego tendrá la siguiente redacción:

“IV. 5.- EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.-

El objetivo prioritario de la Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria de la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana es el de complementarlo, de modo que la regulación de las formas de utilización del territorio, la estructura urbana y los crecimientos que se prevean, mejoren y potencien los valores naturales y paisajísticos y se logre una integración armónica entre los usos del territorio y los valores naturales y ambientales del mismo, de acuerdo con las características del territorio municipal y la evolución histórica de la ocupación del mismo.

Para conseguir dicho objetivo el Estudio Ambiental Estratégico, con el contenido establecido en el artículo 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre debe redactarse a la vez que el resto de la documentación urbanística, contribuyendo a la toma de decisiones y propuestas de ordenación de la Revisión y Adaptación del Plan General.

La estructura y contenido estará de acuerdo con la Ley 21/2013 de 9 de diciembre.

Su redacción y contenido se adaptará, igualmente, a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

En él se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del Plan, así como unas alternativas razonables técnicas y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del Plan.”

- La cláusula IV.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas tendrá la siguiente redacción:

“IV.6.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.-

En este documento, obligatorio en virtud de lo dispuesto en el artículo 22. 4 y 22.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, debiéndose ponderar el impacto

Consejo de Gobierno

sobre la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla de la puesta en marcha del nuevo planeamiento.

Se evaluará analíticamente, el coste de la implantación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Se tendrán en cuenta los agentes inversores previstos y el desarrollo secuencial que se establezca en el Plan para su ejecución y puesta en servicio.

Se justificará la coherencia entre la ordenación estructural y detallada definidas por el Plan, y las posibilidades económicas y financieras a disposición de la ciudad y de los agentes encargados de su materialización.

Se analizarán, entre otros, los siguientes aspectos:

-La sostenibilidad económica del modelo, justificando la viabilidad de sus propuestas, en la medida en que planteen un adecuado equilibrio de cargas y beneficios del desarrollo urbanístico, asegurando una suficiente calidad urbana, así como la capacidad de generar actividades productivas y atraer inversión.

-La sostenibilidad social, en la medida en que se aseguren servicios, espacios residenciales y dotacionales, actividades generadoras de empleo suficientes para su población, en entornos de convivencia, integración y diversidad social.

El contenido de este estudio podrá refundirse con el descrito en el apartado IV.1.3.2 de este Pliego: *Programación y la Evaluación de los recursos.*"

III. d.- Del Cuadro Resumen:

- El apartado F (Anualidades Presupuestarias), se modificará en el sentido siguiente:

- Año 2020: 63.652,87 €

- Año 2021: 110.972,13 €

- El apartado G (Plazo de Ejecución total), se modificará en el sentido siguiente:.

TREINTA Y DOS MESES.

- El apartado H (Plazos parciales), se modificará en el sentido siguiente:

- 4 Meses para presentar el Documento de Actualización de la Aprobación Inicial.

- 2 Meses para responder alegaciones e informes sectoriales.

- 2 Meses para presentar nuevo documento que recoja el contenido de las alegaciones admitidas y de los informes sectoriales.

- 2 Meses para presentar el documento necesario para tramitar la aprobación definitiva.

Consejo de Gobierno

- 2 Meses para presentación de un Texto Refundido (en caso de ser necesario).

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

UNO.- Aprobar la modificación del contrato vigente para la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla, firmado con fecha 15/12/2008 entre la CAM y la mercantil Laboratorio de Proyectos, S.L, con CIF B-03470796, adaptándose los documentos contractuales al contenido reflejado en esta propuesta, quedando el resto de documentos y cláusulas con la misma redacción.

DOS.- La modificación supone la variación del precio del contrato en 105.875,00 € (Ipsi incluido), por lo que el importe total ascenderá a 655.875,00 € (Ipsi incluido), conllevando un aumento del plazo de ejecución de 8 meses, por lo que el plazo total ascendería a 32 meses.

Tipo documento	Nombre	CSV (link documento)
PTS_M_0007	Informe Técnico y de Necesidad	124332530223050
CMA01B_1F	Acuerdo de Incoación (1 firma)	124332533436534
Conformidad contratista	Escrito mostrando conformidad al modificado	124405515743701
Solicitud	CONTRATO DE ADJUDICACION NOV-2008	130655137474160
Solicitud	ACUERDO CONSEJO GOBIERNO INDEMNIZACION POR PARALIZACION 2018	130655131232645
CMA05_1F	Informe sobre cláusulas a modificar	130674326664734
SOLRCCONTRATOMAYORPL	SOLRCCONTRMAPL12020000005262\RC\63652	130742302442437
Otros documentos de entrada	CUADRO RESUMEN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	130751335117535
Otros documentos de entrada	PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	130743767220001
Proyecto Visado	PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	130743765456224
Solicitud	ACTA PARALIZACION TEMPORAL	130655134231052
CMA10_1F	Informe de Legalidad (1 firma)	130674327637723



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 92 43
952 69 92 30
MELILLA

presidencia@melilla.es

Consejo de Gobierno

--	--	--

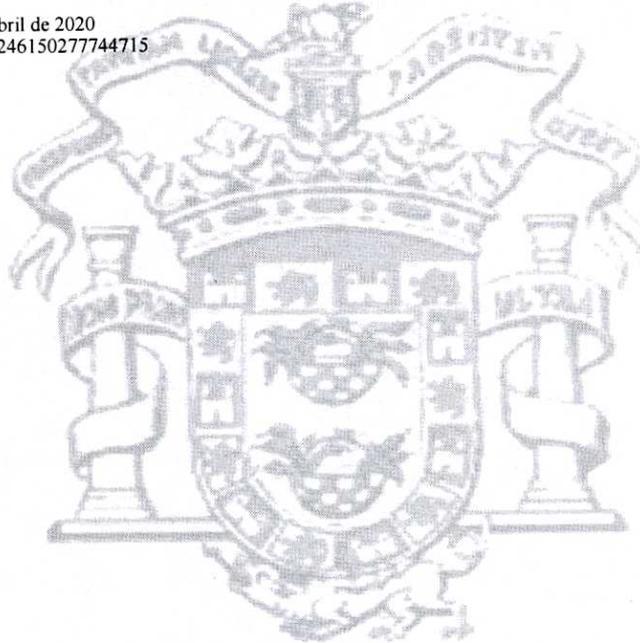
”

El Secretario Accidental
del Consejo de Gobierno

Documento firmado electrónicamente por
ANTONIO JESÚS GARCIA
ALEMANY

Número 2020000185 de fecha
28/04/2020

28 de abril de 2020
C.S.V.:13067246150277744715



C.S.V.:13070114705272527707 (<https://sede.melilla.es/validacion>)

Número Anotación: Fecha:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067246150277744715 en <https://sede.melilla.es/validacion>